

AH 2142/2

1  
96  
2

125

AM 2142/2

Año de 1825.

Cabildo de abasto

Rubrica alfabetica &  
los asuntos contenidos en las actas  
capitalas de dicho año.



Amotacen. Sobre publicacion de capitulos . . . . . A. 11.  
 Amotacen. Sobre publicacion de capitulos . . . . . 6.  
 Alcade mayor. Su posesorio. . . . . 10.



Folio

Canoy. Sobre perjuicio en su cuenta. . . . . 5.  
Capitan General. Su recibimiento. . . . . 8.

10

Diputados. Su juramento. . . . . 1.  
Diputados. Sobre su atribucion. . . . . 2.  
Diputados y Sindico. Proposiciones. . . . . 15.

*Folios*

*E.  
V.*

Franc. Sobre minoracion de Ind. . . . . 11. 12. 13.  
 Franc. Sobre introduccion de los extranjeros . . . 14.  
 Franc. extranjeros. Real cedula enq. proporcionando fondos 16.  
 Franc. extranjeros. Solicitud de varios Camareros . . . 16. 17.  
 Franc. extranjeros. Sobre su Ind. . . . . 17. 18.  
 Franc. extranjeros. Representacion de A. M. . . . . 18.

G. H.

*Folio*

*J.  
L.*



John

Ambray. Luce upago.

10.

M.  
N.

Peraj. sobre varias reformas.

Folios  
3.

Peraj. sobre varias reformas. . . . . 3.  
Peraj y meda. sobre pena. . . . . 3.  
Can. sobre aburg. de by. de Arago. . . . . 15.

O.  
P.

*Folio*

*Q.  
B.*

Tienda de ropas. Sobre quitasol y de la Corta. . . . . 3.  
 Tablero. Sobre nombramiento. . . . . 6.  
 Tablero. Examen de fianza. . . . . 7.

S. 72.

John

Venedony & alyse. Sobre pena.

3.

V.  
J.

*Joh. C.*

*E*



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a primero de Mayo del año mil ochocientos veintey cinco: sitando junto el Ayunt. en su Sala Capitular compuesto de los Sr. D. Salvador Valencia Gobernador Militar y político interino de esta Ciudad y su término, el Conde de Ayarzu, D. Juan. Berard, el Marqués del Salmer, y D. Mariano Gujol, Regidor perpetuo de la Ciudad; y D. Miguel Moya Judio Foraneo; a fin de celebrar Cabildo ordinario de Abastos conosciendo para los diez y medio de la matutina, a fin de recibir el juramento a los nuevos Diputados y Judio Foraneos del publico: Prezada la Oracion al Espíritu Santo como el costumbre, usó principio el Cabildo en esta forma.

1º... Llamóse a D. Juan. Colom electo segundo Diputado Jentado del comun por el Sr. Acuerdo, y habiendo jurado en mano del Sr. Corregidor Presidente el juramento prevenido y el q. marca la R. Cedula de 1.º de Agosto del año proximo pasado, tomó el asiento correspondiente.

Seguidam<sup>te</sup> entró el tercer Diputado electo D. Tomas Morey, y previo igual juramento ocupó el asiento de qual del del anterior.

Inmediatamente entró y juró igual juramento el cuarto Diputado electo D. Genovis.



mo Bibal y pasó a ocupar el ariente inme-  
diato al del g. Antecede, a cuyos individuos  
se entregó el 1.º Excedente el correspondi-  
ente Titulo.

Seguidam.<sup>te</sup> manifestada el Secret. g. del C.º D.  
Mig.º Juan Matas se hallaba al campo, como  
igualm.<sup>te</sup> el Diputado primer electo D. Juan  
Bibiloni, cuyo ultimo habia dirigido en Se-  
cretario una solicitud.

Inmediatam.<sup>te</sup> en cumplimiento del auto del  
J.º Sr. de S. de Junio de 1762 se leyó lo  
J.º orden del Sup. Consejo de Camillo de 22.º de  
Abril de 1762 para conocimiento e inteligencia  
de los nuevos Diputados, quienes quedaron en  
feras de ello.

2.º... Igualm.<sup>te</sup> se leyó la solicitud de D. Juan Bi-  
Diputado biloni por la q.º pide se le impenda el juram.<sup>to</sup>  
de Diputado del Conmu para q.º en caso de elegir, hab-  
ta q.º el J.º Sr. de S. determine lo q.º sea de inter-  
pension ograde en vista de la solicitud q.º le ha diri-  
gido pidiendo la exoneracion de dicho encargo; y en  
su vista se acordó q.º el Ayunt.<sup>o</sup> no tiene facultad  
del para ello, y q.º el C.º Corregidor se sirva tomar  
las disposiciones convenientes para q.º se presente  
a jurar en plaza.

El C.º Corregidor Excedente aprobó y dijo q.º se  
le haga saber q.º no sea de lo permitido a sus en-  
nos interpretas las ordenes de la Superioridad,  
se presente el dia 4.º del actual sin culpa ni  
pretenda alguno a prestar el juramento sin per.





juicio de lo q. queda resolva el Sr. Acuerdo a la  
 Exposicion q. dice le ha presentado; y dijo q. selle.  
 vase a debido efecto lo remetto por el Ayuntamiento.

3º

Finco

Ultimamente se acordo q. se puse oficio al Sr.  
 Dico Personero menor. electo Juan G. el dia 14.  
 de Agosto. a las 11 de la mañana se halla en esta Plaza pres.  
 tad el debido juramento. Lo q. oido por el Sr. Pre.  
 sidente, dijo q. se haca a debido efecto lo remetto  
 por el Ayuntamiento. Con lo q. se concluyo el Cabildo  
 q. firmaron los Srs. Presidente y Regidores Decano,  
 de q. Certifico.

*[Signature]* *[Signature]*

Amemi  
*[Signature]*

En la Ciudad de Salva Capital del Reyno de Mallorca  
 a veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos  
 veinte y cinco: estando junto el Ayuntamiento en un  
 Capitulo compuesto de los Srs. D. Mariano Erchens  
 de Cacerole, Presidente de Corregidor, D. Juan. Berard,  
 D. Nicolae Sameto, D. Pedro Lual y D. Jose Juan.



Villalonga, Regidores; D. Juan Bibiloni, D. To-  
 mas Morey y D. Seronimo Bibal, Diputados del  
 Común; D. Miguel Juan Matae Judio Leoneros del  
 Público, y D. Miguel Alay Judio Torreses; a fin de  
 celebrar Cabildo de Abastos convocados de orden del  
 Sr. Corregidor para tal efecto de la mañana, a co-  
 nciencia del Sr. Diputado del Común D. Seronimo Bi-  
 bal: Habiendo precedido la oracion al Espíritu San-  
 to, se dio principio al Cabildo en esta forma.

Lejose una exposicion del Sr. Diputado del Co-  
 mún D. Seronimo Bibal q. abraja cinco puntos q.  
 pone a la deliberacion de este Ilmo. Consejo, de lo  
 del acierto en sus procedimientos reducidos en esta  
 terminal:

- 1.º. A q. se le entere por menor de las atribuciones y  
 obligaciones de su cargo.
- 2.º. Si siendo exactas las penas de bienes, debe dis-  
 minuirse su uso.
- 3.º. Si a las tiendas de ropas se les puede obligar  
 a q. quiten las q. tienen colgadas en el Portal a  
 fin de quitar la obscuridad q. encubre los defectos  
 de las q. venden en la tienda.
- 4.º. Que pena deberá aplicarse a los contraventores  
 q. faltan a la legalidad de las penas y medidas.
- 5.º. Que la q. pena deberá incursiva el q. venda acoyte  
 inferior a la sujeta q. tiene en el Portal de  
 su Casa para conocimiento de los Compradores.

Discutióse los cinco puntos, se pasó a la votaci-  
 on de cada uno de ellos por su orden en esta for-  
 ma.



1º..... El Sr. Excmo. dijo: Que el Secret. entrase al Sr. Diputado Diputado de todas sus atribuciones, y en caso de sobre sus atribuciones acuda al Ayuntamiento.

El C. D. D. José Fran.º Cillalunga dijo: Que el Secret. entrase al Sr. Diputado.

Todos los señores señores se conformaron con el voto del Sr. Excmo. y se formó resolución, la q. aprobó el mismo y dijo q. se llevase a debido efecto.

Entró el Sr. Diputado D. Fran.º Colom y formó su acento.

2º..... Besas... seguidamente a punto a la votación del Sr. Excmo. dio cuenta el Secret. del expediente sobre ~~varios~~ incidentes relativos a la comisión de las yemas, y resoluciones tomadas en su favor, y en vista de su estado el Sr. Excmo. dijo: Se esté a lo acordado, y que el expediente al Sr. Diputado proponen- te para q. entrase de él y considere q. haya algún perjuicio al Público lo podrá hacer presente en la posición correspondiente, y la Ciudad lo tendrá presente.

El C. D. D. José Fran.º Cillalunga dijo: Se enteró al Sr. Diputado por Secretario del expediente, y en caso de que se copias de algunos acuerdos q. constan en dicho expediente, se le libren por el Secret.; a cuyo voto se conformó el C. D. D. Fran.º Besas.

Todos los señores señores del voto del Sr. Excmo.

Precedente q.º formó revolución, la q.º aprobó el  
1.º precedente, y dijo q.º se lleve á debido efecto  
lo remette por el Ayuntamiento.

3.º . . . . .  
Bienes de  
Ayuntamiento.  
Sobre quitar la  
de los Condes.

In orden al tercer punto q.º versa sobre si yne.  
de obligarse á los Señores de Ayos á q.º quitasen  
las q.º tienen colgadas en el Portal de sus Casas, se  
acordó q.º el Almotacén se entere, si hay luto de  
D.º. Amador si orden sobre el particular y me de  
sus facultades. Lo q.º oido por el 1.º precedente,  
dijo q.º se lleve á debido efecto lo remette por el  
Ayuntamiento.

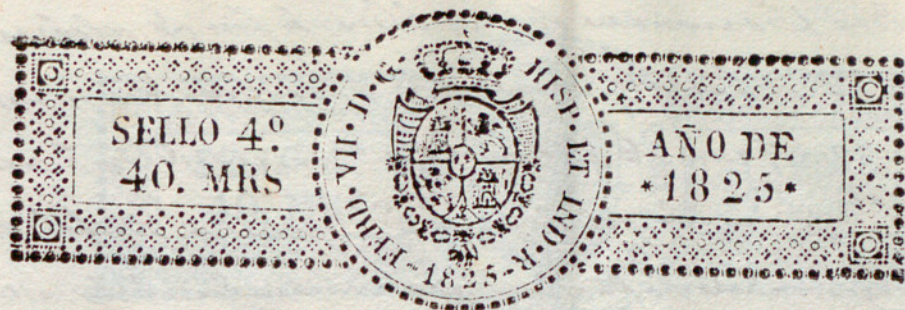
4.º . . . . .  
Bienes y me-  
ditos  
Sobre pena.

Con respecto á la pena en q.º incurre el q.º falta  
á la legalidad de las penas y medidas sobre q.º  
versa el cuarto punto; se acordó q.º venga al Almo-  
tacén, y caso de no estar prevenido la pena, se  
entere á la practica hasta q.º se determine. Lo q.º  
oido por el 1.º precedente, dijo q.º se lleve á debi-  
do efecto lo remette por el Ayuntamiento.

5.º . . . . .  
Benediccion  
de Reyes  
Sobre pena.

Sobre el 5.º y ultimo punto q.º versa acerca de  
penas en q.º deberian incurrir las q.º vendan acey-  
te inferior á la medida q.º tengan en el Portal  
de su Casa; despues de vista discutida el 1.º  
precedente dijo: Que el Almotacén cele q.º el acey-  
te q.º se vende por menor sea como la medida;  
y teniendo presente q.º en el día no se han pu-  
blicado los Capitulos de Almotacén, hagase un  
acuerdo á las comisiones reunidas encargadas  
de su reforma para q.º se otorgue convenio eman-  
te ante el, y hecho se de cuenta al Ayuntamiento. Ya  
ay.º este asunto no queda olvidado.

El C. D. D. José Juan. Villalonga dijo con.



formarse solo con la segunda parte del costo del  
Sr. Presidente, lo mismo q. los Sr. Diputados  
D. Juan. Colon y D. Tomas Morey.

Los demas Sr. fueron del costo del Sr. Presi-  
dente q. formó resolucion, la q. aprobó el Sr.  
Presidente y dijo q. se llevase á obvido efecto: con  
lo q. se concluyó el Cabildo q. firmaron los  
Sr. Presidente y Señores Decanos, de q. se certifica.

Bexaco

Antemi  
Mig. de Manera. Non. hno.

En la Ciudad de Salina Capital del Reyno de Ma.  
Nueva á veinte y nueve dias del mes de Abril de  
mil ochocientos veinte y cinco: sitando junto el  
Ayunt. en un sala Capitular compuesto de los Sr.  
D. José Colonex Arriente de Corregidor, D. Mariano  
Conrado, el Marques del Calmea, D. Pedro Lual, D.  
José Juan. Villalonga, D. José Despuig y D. Maria-  
no Canovee, Regidores, D. Juan Bibiloni, D. Juan.  
Colon, D. Tomas Morey y D. Jeronimo Piobal,  
Diputados del Comm. y D. Miguel Juan Natal



Sindico General del publico; á fin de celebras Ca-  
 bildo de Abastos convocado para las doce y media  
 de la mañana de Dada del C.<sup>o</sup> Corregidor y á solicitud  
 del 1.<sup>o</sup> Diputado del Comen D. Jeronimo Bisbal; Habi-  
 endo precedido la dacion acostumbrada al suplicante.  
 to, como principio al Cabildo en esta forma.

1.<sup>o</sup> . . . . . Manifesto el 1.<sup>o</sup> Diputado del Comen D. Jeronimo  
Almotacen Bisbal haber pedido este Cabildo al C.<sup>o</sup> Corregidor para  
 sobre publicaci- hacer presente á este M. D. Ayuntamiento la necesidad de q.<sup>e</sup>  
 on de Capitulos, se publicasen los Capitulos de Almotacen actuales,  
 para se concluyese la reforma por las Comisiones  
 reunidas encargadas de su redaccion. Dio cuenta el C.<sup>o</sup>  
 de un informe dado por el C.<sup>o</sup> Abogado Comiserial en  
 14 de Mayo del año proximo pasado, y de un Auto del  
 Sr. Senado de 16 de Mayo siguiente; y enterado de  
 todo el Ayuntamiento, el C.<sup>o</sup> Decano dijo: Su vista de la exposi-  
 cion verbal q.<sup>e</sup> ha hecho el C.<sup>o</sup> Diputado D. Jeronimo  
 Bisbal, y en atencion á q.<sup>e</sup> por el ultimo Auto del Sr. Sen-  
 ado q.<sup>e</sup> hace estado no tiene facultades el Ayuntamiento  
 para tomar resoluciones definitivas sobre el particular,  
 se le parezca q.<sup>e</sup> el C.<sup>o</sup> Diputado ponga por escrito la ex-  
 posicion q.<sup>e</sup> tenga por conveniente, y se cite para el Ma-  
 rzo á fin de resolver sobre ella, sin perjuicio pero de  
 q.<sup>e</sup> se haga un recuento á las Comisiones encargadas  
 de la reforma de los Capitulos de Almotacen para  
 q.<sup>e</sup> á la mayor brevedad se sirvan concitar un informe.

El C. D. Marquez del Calvez dijo: Que respecto  
 á q.<sup>e</sup> no estamos legitimamente convocados para tratar  
 sobre lo expuesto por el 1.<sup>o</sup> Diputado acerca la publi-  
 cacion de los Capitulos de Almotacen, haga el C.<sup>o</sup> Diputa-

SELO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS



AÑO DE  
1825

de su exposicion por escrito, y convocados legitimam<sup>te</sup>  
a resolverla.

El C. Sr. D. Pedro Sual se conformó con el voto del  
Sr. Decano.

El C. Sr. D. Jose Javal de Villalonga dijo: Que en vista  
del C. Sr. D. Joviano de S. Gerónimo Peralta y Guebara a este

Al. Sr. Lucero la exposicion por escrito q. se leaba de tra-  
cer verbalmente, y se citó para su lectura, y con los  
antecedentes q. se leaban sobre la materia de q. se trata  
el Sr. Joviano resolvió lo q. se leaba por conveniente; a  
cuyo voto se conformó el C. Sr. D. Jose Domingo.

El C. Sr. D. Mariano Canales subscribió al voto del  
Sr. de Villalonga.

Por lo tanto los señores fueron del voto del Sr.  
Decano q. se formó resolución, la q. se aprobó el Sr. Pre-  
sidente y dijo q. se lleve a puro y debido efecto.

En este presente mia exposicion del Sr. Decano de  
Canel Canel en q. se manifiesta los perjuicios q. se infre  
sobre perjuicio el Publico en la venta de dicho genero y medio de  
votarlos; y en un vista de mando se manda se abra a los  
Comision de Almacen para q. informe, y hecho  
de este. Lo q. se hizo por el Sr. Presidente, dijo q. se  
lleve a debido efecto lo resuelto por el Ayunta-  
miento. Con lo q. se concluyó el Cabildo q. se firma.

non fol. 10. Presidente y Secunda Decano, de q.<sup>o</sup>  
Certifico.

Cotoner

Comand

Amemi

Mig. y M. Navas

S

En la Ciudad de Calma Capital del Reyno de Ma.  
hora a tres dias del mes de Mayo de mil ochoci.  
entos veinte y cinco: estando junto el Ayunt. en  
su Sala Capitular compuesta de los Sr. D. Salomon  
Calencia Gobernador Militar y Politico interino de  
esta Ciudad y su Territorio, D. Pedro Salandiz, D.  
Jose Cotoner, D. Marcos Villalonga, D. Mariano  
Comand, D. Fran.<sup>co</sup> Herard, el Marqués del Calma, D.  
Pedro Guad, D. Jose Juan Villalonga, D. Jose Despina,  
y D. Mariano Enjot, Presidentes; D. Juan Biliboni;  
D. Fran.<sup>co</sup> Colono, D. Tomas Moxey y D. Geronimo Bis.  
bal, Diputados del Comun; y D. Miguel Juan Natal  
Sindico Perrenero del Publico: a fin de celebrar Cabil.  
do de Abairal convocado con cedula y asamblea doce  
de la mañana al objeto de enterarse de una proposi.  
cion del Sr. Diputado del Comun D. Geronimo Bisbal  
sobre publicacion de los Capitulos de Almotacen;  
y nombrar Cablero de la Caba Numularia: Ha.  
biendo precedido la dizacion acostumbrada al Excmo.  
tu Santo, se dio principio al Cabildo en esta forma.  
Leida el Acta anterior de 29 del proximo





SELO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS

AÑO DE  
\*1825\*

habido, se dio principio al Cabilde en esta forma.

1.<sup>o</sup>... Se abrió el Primer Junta de la Convocatoria q.<sup>a</sup>

Almotacen recae sobre una Exposicion del Sr. Diputado del Co.

señalada publicad. m. m. D. Jeronimo Ribal en q.<sup>a</sup> manifiesta la necesi-  
dad de q.<sup>a</sup> se publiquen los Capitulos de Almotacen,

o una recopilacion de los redactados por las Comi-  
siones reunidas q.<sup>a</sup> entienda en su reforma, interin  
estas concluyen sus trabajos. Seguidam.<sup>te</sup> manifiesta

el Decret. no haber podido hacer el acuerdo a las Co-  
misiones reunidas al tenor de lo remitido en Cabilde

de 29 del proximo habido con motivo de la ausencia  
del C. D. Conde de Ayamonte comisionado con D.

Jeronimo de Alaman y por parte de este cuerpo; y  
enterado el Synt. acordo con el voto del Sr. Decano

q.<sup>a</sup> se hace al nombramiento de Comisionados duran-  
te la ausencia de dichos Sr., y lo quedaron los Cc.

Sr. D. Mariano Comado y el Marques del Galmer;  
y q.<sup>a</sup> la exposicion del Sr. Diputado pase a las Comi-  
siones reunidas para q.<sup>a</sup> informen acerca los Capitu-  
los q.<sup>a</sup> pueden publicarse. Lo q.<sup>a</sup> oido por el Sr.

Decano, dijo q.<sup>a</sup> se lleve a debido efecto lo re-  
mitido por el Synt.

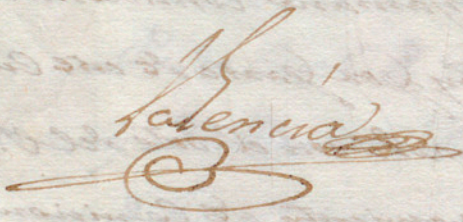
2.<sup>o</sup>... Se abrió al 2.<sup>o</sup> Junta de la Convocatoria q.<sup>a</sup> vocal

Tablero sobre el nombramiento de Tableros de la Tabla Mu.

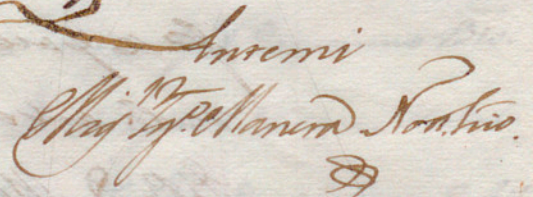
señalada nombrad. m. m.; Leyeronse las solicitudes de D. Rafael  
Garcia y Fonteca q.<sup>a</sup> acompaña un estado q.<sup>a</sup> demue-



entre los Caudales q. han entrado en un poder, y los  
 invertidos por todos años; y otra de D. Juan.º Ysaola  
 en q. suplica á este M.º C.º que se sirva proveer á  
 un favor la referida Plaza de Tablero: Y en su  
 vista y del Sr. Auto de Acordado de C. de Oct. de 1819,  
 después de cierta discusión, quedó nombrado de  
 conformidad el citado D. Juan.º de Ysaola por Ta-  
 blero de la Tabla Numularia de esta Ciudad y Rey-  
 no con la obligación de afianzar á satisfacción de  
 este C.º que, dando tal fianza á D. Rafael Sa-  
 cido por en buen desempeño en el servicio publi-  
 co, manifestándole q. el Ayunt.º tendría presente  
 el merito q. ha contraído: cuya resolución apro-  
 bó el Sr. Presidente y dijo q. se acordase á de-  
 berse efecto. Con lo q. se concluyó el Cabildo q. fir-  
 maron los Sr. Presidente y Regidores Decano,  
 de q. Certifico.

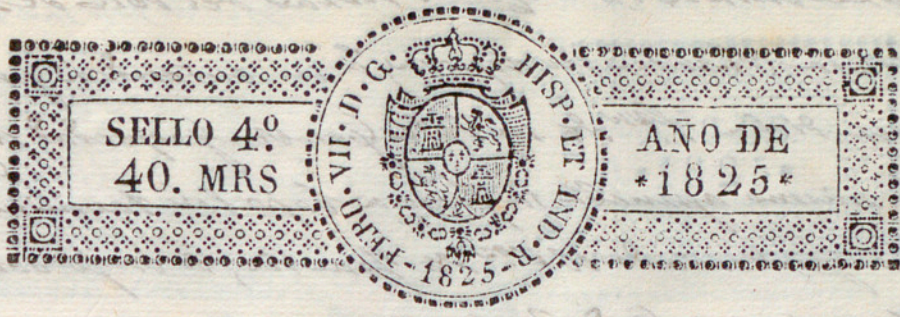
  
 Salencia

  
 Vilandey

  
 Anserri  
 Maj.º D.º Mariano Novicio.



Cabildo de 17.ª en la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.  
 Mayo 1825 En á diez y siete días del mes de Mayo de mil ocho-  
 cientos veinte y cinco: estando junto el Ayunt.º en  
 un Sala Capitular compuesto de los Sr. D. Mariano  
 Brotons de Ceresols Presidente de Corregidor, D. José  
 Cotones, D. Ramon Villalonga, D. Mariano Courade,  
 D. Juan.º Berard, D. Nicolás Durieto, D. Pedro Lual,



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS

AÑO DE  
\*1825\*



D. José Deyping, y D. Mariano Gujál, Escrivanes; D. Juan Bibiloni y D. Tomas Morey Dignidades del Conuun; D. Miguel Juan Mata Sindico Person. del Pueblo; y D. Sebastian Ferrer Sindico Povoanes; á fin de celebrar Cabildo de Abaital conuocado con Cedula para las 12. de la mañana, al objeto de examinar las fianzas del nuevo Tablero: Habiendo precedido la oracion al Espiritu Santo, se dio prin- cipio al Cabildo en esta forma.

Leida el Acta anterior del 3, se mando poner en la firma.

S.<sup>a</sup>... Tratose el punto contenido en la Conuocatoria q.  
Tablero veala sobre examinar la fianza dada por el nuevo  
Examen de Tablero D. Fran.<sup>co</sup> de Parola en persona y bienes de su  
amada D.<sup>a</sup> Maria Josefa Sureda su esposa, y convirtiendose  
esta en diez mil libras q.<sup>e</sup> importa su dote segun el  
cristiana publica de 2. de Abril de 1806. ante los  
con-Notarios D. Pedro Miguel Roig y D. Miguel  
Bastad, se obligo con ellos á responder de los manda-  
tos q.<sup>e</sup> entres en goberna del referido en Madrid como  
á Tablero de la Tabla Anularia de esta Ciudad  
segun Escritura de 13 del q.<sup>e</sup> rige continuada ante  
el Not.<sup>o</sup> y Secret.<sup>o</sup> de este Cuerpo D. Miguel Ygu.<sup>a</sup>  
Manero; Y en su virtud, el Sr. Excmo. dijo:  
Que teniendo presente el poco caudal q.<sup>e</sup> siempre  
tiene el Tablero para disponer, y á la fianza q.<sup>e</sup> ha



Presentado de diez mil libras del dote de D.<sup>a</sup> Maria  
 Josefa Sureda en legados, á un entendido que se dispo-  
 nes dicha suma de su dote por ser propiedad suya, y por  
 lo mismo apureba la fianza bajo las terminas q.<sup>e</sup> se  
 ha presentando el v.<sup>o</sup> de Maoria; á cuyo voto se con-  
 formó el C. P. D. José Cotoner.

Todos los demás señores aprobaron sencillamente  
 la fianza, y el C.<sup>o</sup> Excmo. la resolucio[n] y dijo  
 q.<sup>e</sup> se llevase á debido efecto: con lo q.<sup>e</sup> se concluyó el  
 Cabildo q.<sup>e</sup> firmaron los N. Excmos. y Regidros  
 Decano, de q.<sup>e</sup> Certifico.

Cotoner

Cotoner

Antemi  
 Mig.<sup>o</sup> de Mariana. Notario.

Cabildo pleno en la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
 el 20 Mayo 1825 en á veinte días del mes de Mayo de mil ochocien-  
 tos veinte y cinco: estando junto el Ayunt.<sup>o</sup> en su  
 Sala Capitular compuesta de los N. D. Salvador  
 Cervera Gobernador Militar y político interino de  
 esta Ciudad y su termino, D. Mariano Cervera  
 de Cervera, D. Pedro Salandiz, D. José Cotoner, D.  
 Ramon Collalonga, D. Mariano Comaró, D. Juan  
 Berard, D. Nicolas Dameto, el Marques del Gal-  
 mex, D. Pedro Gual, D. José Despuig, D. Mariano  
 Gujol y D. Mariano Cancoch, Regidros; D. Juan  
 Colon, D. Gerónimo Berbal, y D. Tomas Morey, Dipu-  
 tados del comun; D. Miguel Juan Matal Sindico



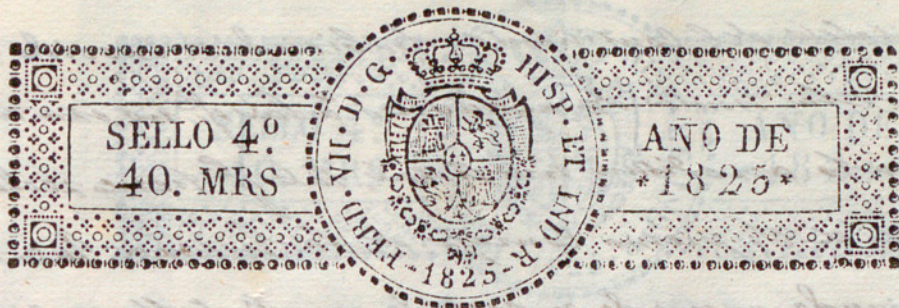
Personero del Publico; y D. Sebastian Ferrer Sindico Foraneo; á fin de celebrar Cabildo pleno convocado con Cedula para tal dia de la mañana, con el objeto de recibir al nuevo Capitan General q. viene á vestir este Ill.º Cuerpo, y le espera la concurrencia usual de Ceremonias.

Cap.º Gen.º  
 su recibimiento  
 40.

Después de haber avisado el primer Maestre de Ceremonias q.º su Ex.ª ya se hallaba inmediato á esta Sala Comisitorial, bajo el Ayuntamiento precedido por los Ministros, Leonados y Maestros con el infante to Ocuro, á la Puerta Principal, donde recibio al Ex.º Sr. D. Pedro Maria de Alab Capitan General de estas Indias, y recibituel en el Salón Comisitorial y tomado el S.º el asiento de Presidencia y los demas Señores sus respectivos. Manifestó q.º después de haber merecido de S. M. el Rey Mostas tener tal mal altas comisiones y encargos, como y tambien dispensable cuantas honores y distinciones que se habia en España, ninguna le habia sido mal grata ni mas satisfactoria q.º la de venir á mandar el País q.º le dio el Rey y tal tal mal preciosas de España, de venir á un Cuerpo tan ilustrado, de q.º el Local, y de reunirse con sus compañeros q.º uno por uno se merecen el mal cordial aprecio, acordando q.º el Ayuntamiento lea el Capitan General de estas Indias, cuyas facultades amplias le ofrecia. A lo q.º le consentió el Sr.º Decano



en estos términos: como f.º = Local son las ciudades  
q.º han tenido la satisfacción q.º tiene este Ayunt.º en el  
día de ser llamado á la primera villa de su Convento.  
rio á un General hijo de la Católica y Castre á un mis-  
mo tiempo, q.º por sus hechos ha merecido la Digni-  
dad q.º ocupa, q.º con dificultad se encontrará un cua-  
dro igual. = Luego q.º se supo en la Capital el nombra-  
miento de C.º. de Capitan General de las Yslas, fué com-  
pletó el jubilo de estos naturales, dando las gracias  
al todo Poderoso por la elección del soberano y prome-  
tiéndose las mayores felicidades bajo el mando de  
C.º. = C.º. se halla en uno de los principales em-  
pleos de la Nación, y por lo mismo á la cabeza del Rey-  
no miró con sus representantes y compañeros no se  
atacava á renunciar la huida de la discordia; y si por  
degracia algun preocupado y estúpido intentase ima-  
ginar, tray cuclillas, sogas y garrote. = Si unos pocos  
entradosos, mejor diré señores, engañados, han obren-  
recido la buena opinion de la Ysla con las censu-  
rias y acadas; los demás Yleños como verdaderos hys-  
tales acreditarán delante C.º. y á la faz de la Nación  
q.º nunca han tenido parte ni han sido corrompidos  
de la maldita venitta de la rebelion. = Todo lo desea  
el tiempo, pero con dificultad borrará la memoria del  
General Marques de Alós Abuelo de C.º., q.º por los  
grandes beneficios q.º hizo á estos Yleños mereció la  
adopción de hijo de la Católica y colocarse en el lu-  
gar de distinción de los Heroes Baleares. = Este mis-  
mo honra mereció C.º. por derecho natural, y con sus-  
to colocó el retrato de C.º. al lado de sus Mayores,  
y si entonces el Ayunt.º tuvo tanta satisfacción, q.º  
ará ahora q.º tiene el original presente? = el Ayunt.

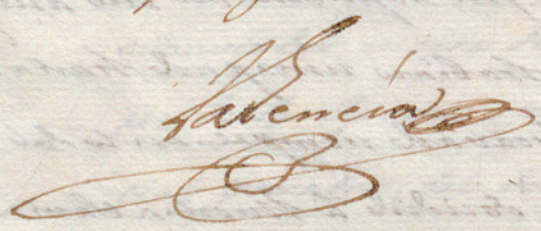


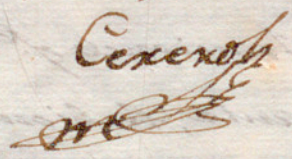
Famiente está bien persuadido q. en C. E. encuentra  
un firme apoyo en cualquier evento, y q. C. E. ad-  
mitirá estos respetos en prueba de lo mucho q. le  
merece; y todo á una voz dirémos: Viva et exsi-  
tado nuestro soberano absoluto el S.<sup>to</sup> D. Fernando  
septimo y su amable familia, y. D. Dios comencé,  
prosperar y guardar para la felicidad de la Monar-  
quia y bien de esta Real Isla. =

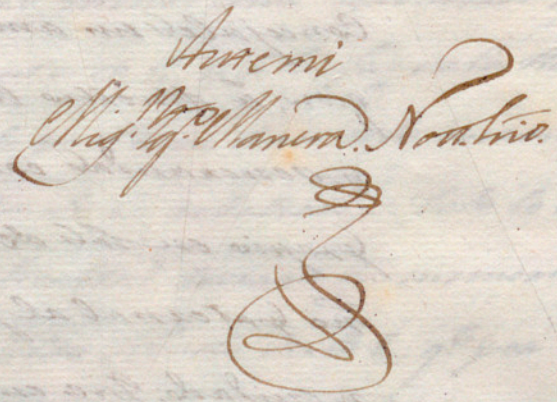
Seguidamente el S.<sup>to</sup> Corregidor tomó la palabra  
é hizo un corto bosquejo á C. E. de los trabajos en  
q. se habian ocupado el Ayunt.<sup>o</sup> desde el 6. de Nov.<sup>o</sup>  
del año 1823, en q. fue repuesto en sus antiguas  
funciones q. se le habian usurpado, hasta el pre-  
sente, habiendo observado siempre en todo los S.  
Concejales un amor decidido á nuestra Santa Reli-  
gion, á nuestro augusto soberano y á las antiguas  
y venerandas costumbres de España, un desinterés  
propio en las deliberaciones y un verdadero cari-  
ño paternal al publico q. tiene bajo su direccion  
y cuidado: Que en las mal críticas y apuradas circuns-  
tancias de la S.<sup>ta</sup> Tesoreria habia procurado el  
Ayunt.<sup>o</sup> auxiliada con adelantos y con anticipar  
la publicacion de contribuciones, olvidando el re-  
ingreso de ciertos créditos q. tiene contra el S.<sup>to</sup>  
trasio: Que inmediatamente de haber recibido la  
orden para la quinta, la ejecutó con toda sujecion



y brevedad, lo q.º el Reyno ha sucedido en muchas  
 Capitales del Continente, habiendo merecido mul-  
 tas de la Junta de agravios á las q.º no era acreedor  
 como lo acreditamos en el Acta, las q.º tiene reclamadas  
 ante el Supremo Consejo de la India. Mas ha or-  
 ganizado, armado y enviado un Batallon de Colun-  
 tarios Reales; Y en fin q.º la ciega y sumisa  
 obediencia á los Reales Decretos de S. M., ha sido  
 siempre indivisa: A lo q.º lo contestó S. E. q.º estaba  
 muy satisfecho de esta unida á un cuerpo tan  
 amante de su soberano y q.º le merecia tantos res-  
 petos; Y se levanto con el Ayuntamiento Galamb en ce-  
 guida á examinar las piezas y oficiales de esta  
 Casa Consistorial, retirandose con igual ceremo-  
 nia q.º á su venida: Y para q.º continuan-  
 do esta Acta q.º firmaron los S.º. Concejales  
 y Regidor Decano, de q.º Certifico.

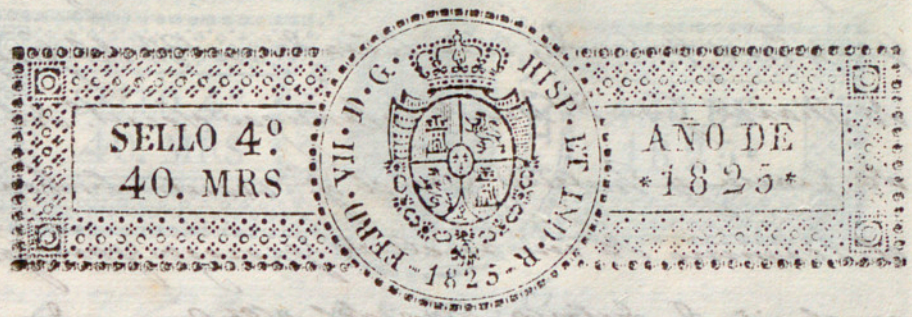
Sabencia  


Cexerob  


Arce mi  
 Elia. q.º Manera. Nostris.  


Cabilde de 23 en la Ciudad de Galamb Capital del Reyno de Ma-  
 yago de 1625 Noxia á veinte y tres dias del mes de Mayo de  
 mil ochocientos veinte y cinco: sitand junta el  
 Ayuntamiento en su Sala Capitular compuesto de los  
 S.º. D. Alvarado Galencia Gobernador Militar y go-





litico interino de esta Ciudad y en termino, D. Max.  
 Brohent de Caxeroll, D. Pedro Orlandy, D. José Co.  
 tonea, D. Mariano Conrado, D. Fran.º Bernard, D. Nicolas  
 Dumeto, D. José Despuig, D. Mariano Gujol y D.  
 Mariano Canuel, Regidores; y D. Tomas Morey  
 Diputado del comun; á fin de celebrar Cabildo pleno  
 conuocado con cedula para las doce de la mañana,  
 al objeto de gobernar de la Casa de Alcalde Mayor  
 de esta Ciudad y interino al Sr. D. Juan Fran.º Alon.  
 so Caballero, y de encargarse la conuencion con veintido  
 de Ceremonias. Habiendo precedido la duracion acos-  
 tumbrada al suplico chuto, se dio principio al Cabil.  
 de en esta forma.

1º. En consecuencia se nombro una Comision compu-  
 sada de los Srs. D. Mariano Gujol y D. Mariano Can-  
 uel para salir á la guerra del Calor á fin de acom-  
 pañar al Sr. Alcalde Mayor de esta Ciudad D. Juan  
 Fran.º Alonso Caballero q. se presento á este M. J. A.  
 yant. al objeto de gobernar de dicho plaza; y en-  
 trado en el Consistorio con la ceremonia acostumbrada,  
 juro en mano del Sr. Excmo. el Sr. D. Esteban de  
 su nombramiento dado en Galicia á 17 de Marzo ul-  
 timo; un testimonio librado en 23 del mismo por  
 D. Jose de Argala Seno de Cámara del Rey nro  
 Señor y de Gobierno. de un Sr. D. Consejo q. asimismo  
 habia jurado el juramento de estilo y el particu-



tan q.º previene la R.ª orden de 30 de Agosto del año  
 proximo pasado; dho. librado en 26 del propio mes  
 de Marzo por D. José de Capangas Secret.º del Consejo  
 de Guerra y Justicia, por el q.º como haber obtenido  
 el termino de un mes de prorrogas para gobernar  
 en el citado oficio; dho. del C.º Comandante Militar  
 de Marina del Tercio de la Ciudad de Valencia q.º  
 justifico no haberse proporcionado Buque para pa-  
 sar a esta Isla desde 24 de Abril hasta el dia 3. del  
 actual; y dho. librado por el Secret.º de Acuerdo de esta  
 R.ª Audiencia q.º accedió q.º dando el expresado Sr.  
 Alcalde la fianza mandada, se le ponga en posesion  
 del mencionado oficio; y habiendolo verificado en per-  
 sona y bienes de D. Cristóbal Morey según puntamen-  
 te recibidos por D. Joaquín Beretta Notario en 20 del  
 q.º sugeto: cuyos documentos fueron leidos por el  
 Excmte. Secret.º, y enterado de ellos el Ayunt.º, de  
 que se habiese mandado registrar los citados do-  
 cumentales en secretaria, acordó se guarde, cumpla  
 y ejecute lo q.º el Sr. manda, y el C.º Excmte.  
 entregó la Carta al expresado Sr. D. Juan Fran.º  
 Alonso Caballero en señal de quedar gobernado de  
 la plaza de Alcalde Mayor de esta Ciudad y termi-  
 no q.º el Sr. ha tenido á bien confiarle por tiempo  
 de seis años; y habiendose despedido talio del  
 Comitorio con la misma ceremonia, y se concluyó el  
 Cabildo q.º firmaron los Sr. Excmte. y Regidor Docano, de  
 q.º Certifico.

Valencia

Cexenop Antem  
 Regidor de Marina Non. hie.



Cabildo de En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a veinte y dos dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y cinco: Estando junto el Ayuntamiento en su Sala Capitular compuesto de los Sr. D. Salvador Calencia Gobernador Militar y Politico interino de esta Ciudad y su termino, D. Mariano Grohen de Cascolet, D. Mariano Conrado, D. Nicolas Dumeto, y D. Mariano Enjal. Regidores; D. Geronimo Bisbal, D. Juan. Colon y D. Tomas Morey Diputados del Comun; y D. Miguel Juan Matal Sindico General del Publico; a fin de celebrar Cabildo extraordinario de Abatido conuocado con cedula para las diez y media de la mañana al objeto de enterarse de un oficio del Sr. Conulado, y una exposicion del Sr. Geronimo sobre falta de granos; Hecha la Exacion oportuna al Espiritu Santo a las once y principio el Cabildo en esta forma.

Se... Expose el punto de la conuocatoria q. se hace sobre una exposicion del Sr. Geronimo y un oficio sobre minora del Sr. Conulado en q. pinta la miseria q. aminoracion de Dios... ya a esta Ysla con motivo de la degraçia de una cosecha de este año y q. se gozia de mucho alivio tanto a estos habitantes como a la maxima mercaderia, la minoraçion de tal del terçero parte del derecho q. pagan los granos extranjeros a un introduccion temporaria de estos con bandera es. ganada, a cuyo fin excitau el celo de este Ayuntamiento para q. se ponga a buen representacion a S. M. con tan



proceder a motivo; y teniéndose este cuerpo de los mismos  
 sentimientos de humanidad conociendo la necesidad que  
 era de adoptar la medida propuesta, se conformó en  
 todo y por todo con la exposición del Sr. Excmo. y  
 oficio del Sr. Contador, y acordó enviar el celo de los  
 demás Corporaciones para que si suya representara  
 particularmente el Sr. Cabildo de C. y Sociedad Econo-  
 mica, en la inteligencia que el Ayuntamiento lo verificase por  
 primera correo. Lo que oido por el Sr. Excmo. dijo que  
 de llevarse a debido efecto lo remette por el Ayuntamiento.

2.º... Interado el Ayuntamiento del informe de la Comisión de  
 Almotacenes de la Ordenanza de Almotacenes dada en vis-  
 ta de la exposición del Sr. Diputado del Común D. Hero-  
 nimo Ribal relativa a que se publiquen por ahora  
 aquellos Capitulos no sujetos a reforma; de acordó se  
 corda a dicha Comisión el quanto despacho de este  
 negocio a la mayor posible brevedad, y el Sr. Excmo.  
 de ella si suya cooperar por su parte en  
 quanto este a un alcance. Lo que oido por el Sr. Excmo.  
 de ella dijo que de llevarse a debido efecto lo remette  
 por el Ayuntamiento. Con lo que se concluyó el Cabildo que  
 firmaron los Sr. Excmo. y Regido Decano,  
 de que Certifico.

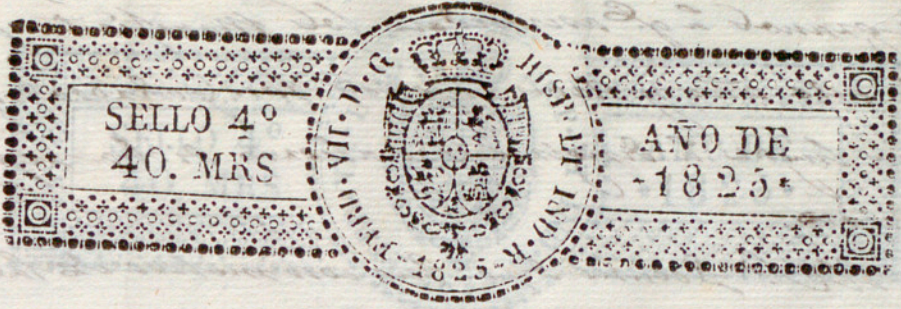
*Salencia*

*Cerezo*

*Antemi*  
 M.ª de Maura. Not.º

*[Signature]*

Cabildo de 1.º en la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.  
 Julio de 1875 en á primera de Julio de mil ochocientos setenta



SELLO 4º  
40. MRS

AÑO DE  
1825

y cinco: citando junto el Ayuntamiento en su Sala Capitular con asiento de los señores D. Mariano Gachumb de General de Armería de Corregido, D. José Cotoner, D. Mariano Comado, D. Nicolás Dornétes, el Marques del Salmer, D. Pedro Guay, D. José Juan Coillón, D. Mariano Guay y D. Mariano Canuel, Regidores; D. Tomás Moroy y D. Jeronimo Ribal Diputado del Común, D. Miguel Juan Matao Sindico General del Público; y D. Miguel Aloy Sindico Foral; a fin de celebrar Cabildo de Abades con vocación con cédulas para tal día y media de la mañana, al objeto de reverer la representación sobre rebaja de los dios de granal extranjero, y mejoras lo que se tenga por conveniente: Habien- do precedido la suacion al suplicante Santa, se dió principio al Cabildo en esta forma.

Leída el Auto anterior de V. D. del Excmo. Sr. D. ... para la forma.

Excmo. Sr. ... En este el punto contenido en la convocatoria de granal q. se trata sobre reverer la representación sobre rebaja de los dios de granal extranjero y mejoras lo que se tenga por conveniente. Leyóse un Oficio del M. Cabildo de esta Santa Iglesia q. por contestacion al q. se ganó este cuerpo, dice q. gozando de los mismos sentimientos ha permitido representara a S. M. al mismo fin; y habiéndose tenido presente en la discusion q. para fundar la representación de q. se trata, debia tenerse noticia de la suma

de granos á q. Escuderos los Manifiestos inciertos  
de este año y otras razones tan poderosas q. se  
dan lugar á dirigirse por ahora dicha representacion  
facienda.

El Sr. Decano dijo: Que con motivo de las con-  
sideraciones q. se han tenido presentes en la discusion,  
y más siendo necesario cubrir los Manifiestos á  
lo menos los inciertos, se suspenda el Cabildo ha-  
sta obtenerse otros, y se avise esta resolusion al  
Cabildo eccl. y judicial Testimonio de los Mani-  
fiestos inciertos, y fecha de este con ocho dias de  
anticipacion.

El C. D. D. Mariano Consado dijo: Se suspenda  
la representacion hasta tener todos los Manifi-  
estos ciertos de la Isla.

Los Sr. Damato, Sual, Gujol, Diputados y  
Abogado forense se conformaron con el voto del Sr.  
Decano.

Los Sr. Calmes y Cillalongo subscribieron al  
voto del Sr. de Consado, cuyo ultimo añadió q.  
se ofiese al Sr. Cabildo eccl. y al Sr. Comandante judi-  
ciable de Circun suspender la representacion  
hasta otros avisos de este cuerpo manifestandole  
los motivos q. ha tenido este Ayuntamiento para tomar  
esta medida.

El Sr. Decano y el Sr. de Consado añadieron  
á su voto las reflexiones del Sr. de Cillalongo,  
q. unido todo forma resolusion, la q. aprobó el  
Sr. Excmo. y dijo q. se le avisase á debido efecto.

2.<sup>o</sup> ... Seguidam.<sup>te</sup> expuso el C. D. Marquez del Calmes,  
Excmo. q. respecto á q. se solicite de S. M. juicio  
no sea un perjuicio á la Isla en lugar de ser un  
alivio, pidió q. al tiempo de revocarse la represen-



facion acordado sobre granos, sea por un año solo sea  
 gracia en el caso de representacion y cantidad de fanegas  
 q. se consideren necesarias por este año solo, a fin  
 de evitar el q. quise almacenados una cantidad  
 extraordinaria de trigo para el año venidero.

Interado el Ayuntamiento acordó con el voto del Sr. Decano  
 q. en el caso de verificarse la representacion, se  
 implique como lo ha propuesto el Sr. Marques, y q.  
 se tenga presente al tratarse de este asunto: Cu-  
 ya resoluciones aprobó el Sr. Excmo. y dijo q.  
 se lleve a debida efecto: con lo q. se concluyó el  
 Cabildo q. firmaron los Sr. Excmo. y Regidor  
 Decano, de q. se Certifico.

Cereres  
 on

Lotones

Antemi  
 M. M. Marera. Not. Lic.

S

Cabildo de 12. de la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
 Julio de 1825. en a diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos  
 veinte y cinco: estando junto el Ayuntamiento en su  
 Sala Capitular compuesto de los Sr. D. Mariano Cro-  
 nens de Cereres, Presidente de Corregidor, D. Nicolas  
 Darneto, D. Pedro Lual, D. Jose Juan. Collalonsa, D.  
 Jose Sepuig y D. Mariano Canoves, Regidores; D.

Donde Morey y D. Gerónimo Birbal, Diputados del  
Comun; á fin de celebrar Cabildo de Abierto convoca-  
do con cédulas para las diez y media de la mañana  
al objeto de revocar la representación sobre introduc-  
ción de granos extranjeros con presencia de los Mani-  
fiestos indicados y acordar lo conveniente en virtud  
de lo que arroja de sí el expediente: Habiendo precedi-  
do la oración acostumbrada al Espíritu Santo, se dio  
principio al Cabildo en esta forma.

1.<sup>o</sup> ... Expose el punto contenido en la convocatoria y se lee  
Expose sobre revocar la minuta de representación sobre introduc-  
ción de granos extranjeros con presencia de los Mani-  
fiestos indicados y demás que arroja de sí el expediente.  
Sobre introducción de granos extranjeros con presencia de los Mani-  
fiestos indicados.  
Se ha formado el expediente por el C. D.  
Marques del Salmer en Cabildo de 22 del pasado re-  
lativo á que se pida la gracia limitada por solo este  
año y cantidad de fanegas que se han introducido; y  
habiéndose conformado el Ayuntamiento con las mismas  
ideas, después de cierta discusión, el Sr. Excmo. se-  
ñor Intendente de los Antecedentes que se han tenido pre-  
sente y lo acordado por el Ayuntamiento en 22 de Junio últi-  
mo, y de los Manifiestos indicados que son de los Cu-  
ras, de que resultan ocurrencias que faltan ochocientos cuarenta  
y siete mil cuarterales de granos para el comunero  
y siembra, y una porción de legumbres; á lo que se  
pide la gracia por este año para la introduc-  
ción con bandera española de 200 mil cuarterales de  
trigo, y 30 mil de legumbres, con rebaja de las de-  
terceras partes del Sr. D. E. que finan el Cabildo.

El C. D. D. Nicolás Zamora se conformó con el  
voto que antecede, reduciendo el número de granos  
á 150 mil cuarterales, y el de legumbres á 25 mil.

El C. D. D. Pedro Sual fue del voto del Sr.





Presidente, reduciendolos segunbrel a 25 mil caua.  
 fcaal.

El C. D. D. José Fran.º Coitalonga dijo: Respecto de  
 citaa acordada en cabildo de 22 del pasado la intro-  
 duccion de granos y segunbrel citangas con ban-  
 dera española, de un voto q.º se pida el numero de caua-  
 teras q.º sea el d.º Decano en el tiempo, el q.º formó  
 resolucion por haberse incurrido a el sobre las d.º  
 H.º la q.º aprobó el d.º Presidente y dijo q.º se lleve  
 a debido efecto: con lo q.º se concluyó el cabildo q.º se  
 firmaron las H.º. Presidente y Regidor Decano, de  
 q.º certifico.

Cexexof  
 m

Damero

Vnremi  
 Mig.º M.º Manera Noa.º  
 S

Cabildo de S. en la ciudad de Salinas Capital del Reyno de Mallorca.  
Agosto de 1825. en el cinco dia del mes de Agosto de mil ochocientos  
 veinte y cinco: estando juntos el Ayuntamiento en su Sala  
 Capitular compuesto de los S. D. Mariano Eschent  
 de Caseroll Alrrente de Corregidor, D. José Colomer,  
 D. Fran.º Bernard, D. Gerdo Guai, D. Mariano Guisot y  
 D. Mariano Canecel Regidores; D. Juan Bibiloni,  
 D. Juan.º Colom, D. Tomas Morey y D. Jeronimo Bibala  
 Diputados del comun; D. Miguel Juan Mata Sindico



Benavente del publico; y D. Sebastian Farsen Ciudad  
 de Tordesillas; a fin de celebrar Cabildo de Abades como  
 cada con cedula para las diez y media de la mañana  
 en el objeto de aprobar la minuta de representacion  
 sobre la introduccion de granos extranjeros  
 con rebaja del dno q.º pagam; y enterarse de lo q.  
 tienen q.º exponer los S.ºs de Almotacem sobre pago  
 de multas: Habiendo precedido la oracion acostumbrada  
 baxo el Espiritu Santo, se dio principio al Cabildo en  
 esta forma.

Leida el Acta anterior de 19 de Julio ultimo, se  
 mando poner para la flama.

1.º... Tratase el primer punto de la convocatoria q.º se da

Granos sobre la minuta de representacion para  
 sobre baja de S.ºs pagam.ºs tener a bien permitir la introduccion  
 de granos extranjeros con rebaja de del tercio de  
 parte del dno q.º pagam; y habiendo dado cuenta  
 de ella el Secretario, manifesto q.º dicha rebaja  
 la ha concedido S.º M. a varias Ciudades ya la Villa  
 de Menorca con pago de solo diez reales de Celleron  
 por cada fanega segun se lee en la Saceta Minis-  
 terial de 7.º del proximo pasado; y enterado el A.  
 gunt.º, despues de haber aprobado de conformidad  
 dicha representacion, acordó q.º se giba con la rebaja  
 de diez reales Celleros concedida a tal otra Ciudad  
 de, y se dijese por el Consejo de mañana lo q.º oide  
 por el S.º Occidente, dijo q.º se plicase a debido efec-  
 to lo remetto por el S.º gunt.º

Intero el C.º D. D. Nicolas Damato y tomo en as-  
 unto.

2.º... Seguidamente se trato el 2.º punto de la convoca-  
 toria q.º se cae sobre el dno de Almotacem a

Multas sobre el pago de multas: manifesto el C.º D. D. José



Cotener las dificultades q.<sup>e</sup> se observan en el pago  
 de multas a q.<sup>e</sup> se hacen acreedores los contraven-  
 tores a varias Capitales de Almotacen con motivo  
 de quedar prevenido en las mismas en publicaci-  
 on en todos los años, bajo cuyo impuesto parece  
 no hay facultades para exigir multas a los con-  
 traventores: la misma dificultad surge en orden  
 a las yerbas y medida sin marca de este año, y  
 habiendo manifestado el Secret.<sup>o</sup> quedar esta pu-  
 blicada, quedaron enterados los S.<sup>os</sup> de Almotacen.  
 Tanto tambien acerca lo remitido por este N.<sup>o</sup> C.<sup>o</sup>  
 expo sobre el uso de las yerbas octaedras q.<sup>e</sup> no lo  
 ha visto en observancia entoda mi parte; dis-  
 cuenta el Secret.<sup>o</sup> del estado de este expediente, y  
 en un vista se acordó para todo a los S.<sup>os</sup> de  
 Almotacen para q.<sup>e</sup> se diesen informan oyendo al  
 Sr. Corregidor y Abogado Comissarial. Lo q.<sup>e</sup> oido  
 por el Sr.<sup>o</sup> Presidente, dijo q.<sup>e</sup> se llevara a debido  
 efecto lo remitido por el Ayunt.<sup>o</sup>

3º. Ultimamente expuso el Sr.<sup>o</sup> Diputado del  
 Cau. comun D. Gerónimo Peral ciertos abusos q.<sup>e</sup> han in-  
 troducido los Hornos en fabricar una clase de  
 panes q.<sup>e</sup> sin ser debidos ni q.<sup>e</sup> se debe, q.<sup>e</sup>  
 en su concepto perjudican al publico y particu-  
 lamente a los pobres; y enterado el Ayunt.<sup>o</sup> acor-  
 dó q.<sup>e</sup> el S.<sup>o</sup> de Almotacen celen la observancia  
 del bando publicado sobre libertad en la venta  
 del pan. Lo q.<sup>e</sup> oido por el Sr.<sup>o</sup> Presidente, dijo q.<sup>e</sup> se



Hevase a obedido de lo que se remette por el Ayunt.  
 Con lo q. se conchuso el Cabildo q. firmaron los  
 H. Presidentes y Regidores Decanos etc q. Certifico.

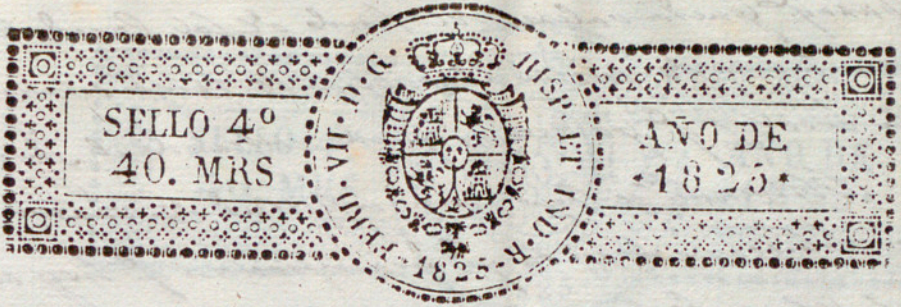
Cereyly

Cotoner

Amemi  
 M. J. de Navarra. Not. Pico.

Cabildo de S. In la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca  
 de Oct. de 1825 a tres dias del mes de Oct. de mil ochocientas veintey  
 cinco. Truando junto el Ayuntamiento en su Sala Capitular  
 compuesta de los H. D. Salvador Calencia Co. Comandante Militar y Politico interino de esta Ciudad y  
 su Teniente, D. Massimo Cochius de Ceraola, D. Jo. de Cotoner,  
 D. Ramon Villalonga y el Marques del Estrecho Regidor del; D. Juan. Colon y D. Tomas Morey  
 Diputados del Comun, y D. Sebastian Jover Judio Jo. pence;  
 a fin de celebrar Cabildo de Abierta convocada con  
 cedula para las diez y cinco de la mañana, al objeto de tratar sobre propuestas de Diputados del  
 Comun y Sindico Procurador del publico q. han de tener  
 via en el año proximo 1826. Habiendo precedido la  
 suacion acostumbrada al Espiritu Santo, se dio prin  
 cipio al Cabildo en esta forma.

1.º Tratase el punto contenido en la convocatoria  
 Diputados y Sindico acerca sobre tratada de propuestas de Diputados del  
 Comun y Sindico Procurador del publico q. han de tener  
 via en el año proximo 1826; y queda acordada y decidida  
 Propuestas.



Propuesta por el orden q.e sigue:

Diputado 1.º

- D. José Ripoll de la Mata, Hacendado.
- D. Lorenzo Libert, Emplead.
- D. Juan de Amengol, Hacendado.

Diputado 2.º

- D. Bart.º Jauer, Mastrero.
- D. José Arbal, Escultor.
- D. Juan Gelabert, Tejedor.

Diputado 3.º

- D. Juan.º Ma.º, Herrero.
- D. Juan.º Socias, Herrero.
- D. Juan.º Ma.º, Herrero.

Diputado 4.º

- D. José Alós, Torcedor de Veda y Comerciante.
- D. Cayetano Mía, Carpintero.
- D. Andrés Monserrat, Carpintero.

Jurados Comunes.

- D. Bart.º Clara, Abogado Hacendado.
- D. Rafael Mía, Abogado.
- D. Pedro José Molina, Abogado.

Segundum el V.º Excmo.º se aprobaba dicha propuesta y q.e se eleva al V.º Acuerdo y mag.º se sirva nombrar los sujetos q.e sean de su agrado.

En voz presente un oficio del V.º Excmo.º inter. hauro. esta mag.º como q.e inventa una V.º de deca por la q.e ha tenido a bien autorizar a una Junta compuesta del Sr. Capn. Real om. en.º proporcionada por tan Señoral y demás Autoridades Superiores de esta M.º de.º





de Caseroll, D. Juan.º Bernard, D. Nicolas Dumeto, D. Ma-  
riano Enjol, y D. Mariano Canavele, Regidores; D.  
Tomás Morey y D. Serenimo Berbal, Diputados del  
Comun; D. Miguel Juan Matas Sindico Gerencero  
del Publico; y D. Miguel Aboz Sindico Foral; a  
fin de celebrar Cabildo de Abiertos con Ce-  
dulas para tal fin y medio de la mañana, al ob-  
jeto de enterarse de una Exposicion del C.<sup>ta</sup> Gerencero  
y solicitud de casinet Patronal en q.<sup>ta</sup> pide  
la exoneracion del impuesto Municipal de las  
cargas de trigo extranjero q.<sup>ta</sup> intentan introducir.  
Habiendo precedido la Exacion acostumbrada al capi-  
tulo Santo, se dio principio al Cabildo en esta forma.

S.<sup>ta</sup>... En el primer punto de la Convocatoria q.<sup>ta</sup> versa  
sobre una Exposicion del C.<sup>ta</sup> Gerencero del Publico  
general en q.<sup>ta</sup> manifiesta las perjuicios q.<sup>ta</sup> se le irrogan  
sobre su dno. con las cuantiosas dno. q.<sup>ta</sup> intentan aumentarse  
sobre las diez reales onzas de trigo extranjero  
impuestas por el M. en el Real C.<sup>ta</sup> de 17. del proximo  
pasado, quedando por este medio eludidas sus efectos,  
y frustrada la gubernal y benefical intencion.  
que el C.<sup>ta</sup> tuvo Merced Monasterio al Real C.<sup>ta</sup> y lo co-  
nsidera en el Real Declaracion de 11. de Mayo ultimo  
en favor de las Ciudades de Malaga y Cadix; y en  
su virtud se acordó con el voto del C.<sup>ta</sup> Decano q.<sup>ta</sup> se  
dare oficio al C.<sup>ta</sup> Intendente con copia de la Exposi-  
cion del C.<sup>ta</sup> Gerencero para q.<sup>ta</sup> mande en considera-  
cion la urgente necesidad de abastar al Publico de  
trigo, se sirva permitir la introduccion del q.<sup>ta</sup> hay  
extranjero en la Bahia y otros de Santa Catalina

conselo el pago de lo r. en fanega. Lo q. se hizo por  
el Sr. Presidente, dijo q. se llevara á debido efecto  
lo remitto por el Ayunt.



2.<sup>o</sup>..... Seguidamente se reprodujo la solicitud de varios  
hombres citan. tenedores de tango extranjeros, y el informe q. se hizo  
geant. el Sr. Síndico Bernero acerca la exoneracion del  
solicitud de un impueto municipal q. se pide, y quedó remitto de  
patrona. conformidad q. se tenga presente con la contestacion  
del Sr. Intendente. Lo q. se hizo por el Sr. Presidente,  
dijo q. se llevara á debido efecto lo remitto por el  
Ayunt.

3.<sup>o</sup>..... Ultimamente se acordó q. la Exposicion q. hizo el  
Carnel vecino de Carnel sobre los distintos yucutos donde  
se vende, por el Sr. Bernero para q. se infor  
masen al Ayunt. Lo q. se hizo por el Sr. Presiden.  
te, dijo q. se llevara á debido efecto lo remitto por  
el Ayunt.: con lo q. se concluyó el Cabildo q. firmo.  
con los Sr. Presidente y Alcaldes Decano, de q.  
certifico.

Ano mi  
Mag. D. G. de Navarra. Not. P. D.

Cabildo de D. D. en la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.  
Día de 1876. en á veinte y nueve días del mes de Oct. de mil ochoc.  
cientos veinte y cinco: estando junto el Ayunt. en su  
Sala Capitular compuesto de los Sr. D. de Calvo de Ca.  
lencia Gobernador Militar y político interino de esta  
Ciudad y su término, D. Franc. Masad, D. Nicolá  
Damiato, el Marqués del Palmer, D. Pedro Lual y D.  
Mariano Gujol, Regidores; D. Tomas Morey y D. Ger.





nimo Ribal, Diputado del comun, y D. Sebastian Ferrer Abogado Forense, á fin de celebrar Cabildo de Abastos condecorado con cedulas para las doce de la mañana, al objeto de enterarse de la continuation del Sr. Intendente sobre pago de derechos del trigo extranjero. Habiendo precedido la duracion acostumbrada al suplico en tanto se dio principio al Cabildo en esta forma.

1º... Leyóse la continuation de C.º Intendente al Oficio de Abastos extranjero, q.º se pasó este cuerpo el dia 22.º q.º ha dado motivo á nos.

La Convocatoria de hoy, en q.º manifiesta tal infame dardo por el Sr. Administrador General y Contador interino de Provincia, y conformandose con el de este dia, q.º tal tenedore del trigo extranjero de q.º se trata paguen todos los derechos establecidos quedando depositado el exceso de los 50.º fanegas en el Arca de productos enteros, para q.º al momento q.º el Sr. M. se vuelva queda tener efecto el reintegro á los introductores; y queda enterado el Ayuntamiento.

2º... Igualmente se quedó de un Oficio de C.º del Com. de Abastos extranjero, la de q.º incluye copia de una representacion q.º dirige á el Sr. M. en solicitud de q.º tenga á bien declarar q.º los 10.º d.º q.º se han de pagar los trigos extranjeros por fanegas se enteren por todos los dias como se usó en cederlo á Malaga y Cadix.

3º... Ultimam<sup>te</sup> se leyó la minuta de representacion de Abastos extranjero, para el Sr. M. q.º con igual motivo seria acordada este Representacion cuerpo; y despues de quedar aprobada de conformidad, acordó q.º se dirija por el correo de hoy. lo q.º oido por el Sr. Presidente, dijo q.º se llevase á debido efecto lo remitido por el Ayuntamiento. Con lo q.º se con-



clauso el Cabildo q. firmaron del Sr. Presidente y  
Receibe Decano, de q. Certifico.



*Benigno*  
*[Signature]*



*Amemi*

*Mig. G. Marañon. Not. hio.*

*[Large decorative flourish]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text throughout the page]*